

MINISTERIO DE ECONOMIA

**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y HABITAT,**

RESOLUCIÓN N° 740 ME

RESOLUCIÓN N° 1188 MISPyH

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”

01 NOV. 2022

VISTO:

El expediente N° 00301-0073018-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona la prórroga de la apertura de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 05/22 de la Obra: “Acueducto Desvío Arijón -Segunda Etapa- Ampliación de Planta Potabilizadora”; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia diseñó un Sistema Provincial de Acueductos para alimentar la totalidad de las poblaciones del territorio santafesino, garantizando así el derecho humano a consumir agua de calidad a todos los habitantes de la Provincia de Santa Fe utilizando como fuente de abastecimiento el Río Paraná, mejorando sustancialmente la calidad de vida de la población;

Que en el marco de dicho sistema, se encuentra en ejecución la Segunda Etapa del Acueducto Desvío Arijón; conformada por cinco tramos con los que se beneficiarán 91 localidades y parajes, y cuyas obras se encuentran con un avance promedio del 97%;

Que el diseño de la planta potabilizadora contemplaba inicialmente cuatro módulos idénticos de potabilización con igual caudal, de los cuales, el primero de ellos se encuentra ejecutado y concluido, como parte de la primer etapa del acueducto, y el segundo encuentra en construcción próximo a su finalización;

Que a los fines de ampliar dicha planta se decidió la construcción de un nuevo módulo potabilizador que permita aumentar el volumen de agua tratada disponible para abastecer a las poblaciones ubicadas lo largo de los tramos del acueducto, y por lo cual mediante Resolución Conjunta N° 609 ME y N° 1031 MISPyH de fecha 29/09/2022 se procedió a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 05/22;

Que el Art. N° 3 de dicha Resolución fijó como fecha de apertura de las ofertas – Sobres N° 1 el día

8 de Noviembre a las 10,00 hs. en la Sala de reuniones del Ministerio de Economía;

Que atento a las solicitudes de empresas interesadas en participar de esta licitación, basadas en la necesidad de contar con un mayor plazo para el estudio y elaboración del proyecto, se considera conveniente prorrogar la fecha de apertura - Sobre N° 1- para el día 24 de Noviembre próximo;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía ha tomado debida intervención aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Secretario de Empresas y Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, y el Secretario de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía, en su carácter de Coordinadores Ejecutivo y Operativo, respectivamente de la Unidad de Gestión - Decreto N° 1366/15, aconsejan la continuación del trámite;

Que la presente gestión se encuadra dentro de la Ley N° 5188 de "Obras Públicas de la Provincia", su Decreto Reglamentario y sus modificatorias, y las leyes N° 13.644 de adhesión al Préstamo del "Fondo Abu Dhabi para el Desarrollo (ADFD)" y N° 13.760 de adhesión al Préstamo del "Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID)";

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y

LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,

SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT,

EN CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES

DE LA UNIDAD DE GESTION - DECRETO N° 1366/2015

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión, en relación a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 05/2022 "Acueducto Desvío Arijón, Segunda Etapa - Ampliación de Planta Potabilizadora".

ARTÍCULO 2º: Prorrogase para el día 24 de Noviembre de 2022, ó el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 10.00 hs. el Acto de Apertura de las Ofertas - Sobre N°1 de la Licitación indicada en el Artículo 1º, el que se realizará en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, Avenida Arturo Illia N° 1151 - 6to piso -, Centro Administrativo Gubernamental, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

ARTICULO 3º: Autorízase la publicación del anuncio de prórroga de la apertura de la presente licitación, en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad Rosario, y uno de amplia circulación nacional, en una (1) oportunidad en cada uno de ellos, en medios de comunicación internacional electrónicos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

CPN WALTER ALFREDO AGOSTO

Ministro de Economía

CPN SILVANA P. FRANA

Ministra de Infraestructura

Servicios Públicos y Hábitat

S/C 38019 Nov. 11 Nov. 16

**MINISTERIO DE AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMATICO**

RESOLUCIÓN N° 443

SANTA FE “Cuna de la Constitución Nacional”

04 NOV 2022

VISTO:

El expediente N° 02101-0028939-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.098 de fecha 16 de octubre de 2020 se creó el Programa “Energía Renovable para el Ambiente (ERA)”;

Que el programa “Energía Renovable para el Ambiente (ERA)” tiene como objetivos incentivar el uso de energías renovables para generación de energía eléctrica distribuida e impulsar el desarrollo de redes inteligentes y el uso eficiente de las mismas;

Que conforme las Resoluciones N° 130/21 y 316/21 del MAyCC, el período de inscripción para el Programa ERA se cumple el día 01/11/2022;

Que en este marco, la Subsecretaría de Tecnologías para la Sostenibilidad de esta jurisdicción destaca que hace 2 años se encuentra en ejecución el Programa ERA y que la Provincia cuenta con 942 usuarios-generadores inscriptos, sumado a ello este Ministerio ha impulsado diversidad de acciones que implican inversiones en sistemas de generación de energía renovable a través del Programa CASE y el Plan Renovable;

Que en virtud de ello y reconociendo que las consecuencias del cambio climático requieren

ampliar y profundizar la implementación de acciones de mitigación en ejecución, el área iniciadora impulsa la presente gestión a fin de extender el período de inscripción en el Programa ERA como “usuarios-generadores” y “usuarios generadores colaborativos asociados hasta el día 31 de diciembre de 2023;

Que en forma complementaria con la extensión del plazo de inscripción resulta necesario ampliar el cupo total de potencia de instalación con tarifa promocional a 2 MW adicionales a los ya aprobados;

Que vale destacar que por medio del Decreto N° 1098/20, en su Anexo A, se determinó como Autoridad de Aplicación del Programa ERA a esta jurisdicción y se la facultó para dictar los actos tendientes a modificar y/o complementar el mencionado Programa;

Que el financiamiento de la tarifa promocional promovida para los usuarios individualizados por la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe como “TARIFA PEQUEÑAS DEMANDAS URBANAS Y RURALES” resultará de los fondos provenientes del cargo creado por el Artículo 11 de la Ley N° 12.692, que conforme el Decreto N° 0507/20 este ministerio es la autoridad de aplicación;

Que consta la intervención e impulso de la gestión por parte de la Sra. Ministra de Ambiente y Cambio Climático;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en autos, no encontrando observación alguna dentro de las competencias a su cargo;

Que la presente gestión se encuadra en las facultades conferidas a esta jurisdicción mediante la Ley Orgánica de Ministerios N° 13.920 y Decreto N° 0070 de fecha 29 de enero de 2020, y por el Decreto N° 1098 de fecha 16 de octubre de 2020;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ampliase el período de inscripción al Programa Energía Renovable para el Ambiente (ERA), establecido en el Decreto N° 1.098/2020, Anexo A - Punto 9, y su complementario por la Res del MAyCC N° 316/2021, Anexo A-1 - Punto 7, hasta el 31/12/2023.

ARTICULO 2º.- Ampliase el cupo total de potencia de instalación con tarifa promocional a 2 MW adicionales a los ya aprobados, el cual estará vigente hasta el 31/12/2023 o que sea cumplido dicho cupo.

ARTICULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

S/C 38013 Nov. 11 Nov. 16
